



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-00275-00

En virtud a lo solicitado por la parte actora, lo cual fue elevado con anterioridad a la suspensión de la actuación y que se encontraba pendiente por resolver por el juzgado, de conformidad con el artículo 597 del CGP, se

DISPONE:

1. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula 50N-20775262. Librense los oficios respectivos.
2. Se niega lo solicitado respecto a las medidas cautelares, dado que el proceso se encuentra suspendido hasta el 16 de noviembre de 2021 y dentro de los escritos no obra solicitud de reanudación del mismo. Secretaría proceda a controlar los términos.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **55** fijado hoy **13/04/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1c5fd256bc024339b97e4ff83ad1ab72169b8900ec27f993250c014572345e5

Documento generado en 12/04/2021 09:42:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**